



Proceso Ejecutivo Singular
Radicación No. 2021-042

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

TÓMESE NOTA del embargo y secuestro del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado **RITO ANTONIO MATEUS PARDO** dentro del presente proceso. Medida decretada dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía 2021-00688-00 que adelanta **INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA** en el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga y comunicado mediante oficio No. 1677 del 17 de noviembre de 2021 a este despacho.

Adicionalmente, por ser procedente **TÓMESE NOTA** del embargo de los créditos en favor de la acá accionante **INDUPALMA LTDA** que llegase a percibir dentro del presente asunto. Medida decretada dentro del proceso ejecutivo laboral 20-011-31-05-001-2021-00166-00-00 que adelanta **FELIPE ANTONIO PARDO CHAVARRO** en el Juzgado Laboral del Circuito de Aguachica - Cesar y comunicado mediante oficio No. 0147 del 24 de enero de 2022 a este despacho.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en la cuenta judicial del Juzgado Laboral del Circuito de Aguachica - Cesar en el Banco Agrario de Colombia de Aguachica – Cesar, cuyo número es 200112032001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 31 QUE SE FIJO EL DIA: 22 DE FEBRERO DE 2022

SECRETARIO

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA